

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Enero de 1914.

La perturbación atmosférica del Mediterráneo se aleja de nuestras costas y las presiones débiles del Occidente de Europa han variado poco de lugar; se hallan entre las costas gallegas y las de Irlanda. El tiempo, aunque ha mejorado algo, continúa siendo lluvioso en Galicia, Cataluña y Andalucía, y de cielo nublado o ne-

buloso por el resto de España; los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura continúa suave relativamente; la máxima de ayer fué de 17 grados en Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Gerona. Las mayores presiones residen por el Norte de Europa.

Aviados transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persisten las presiones débiles al Occidente de Europa. Es probable que el tiempo continúe lluvioso en Galicia y Cantabria con vientos flojos del Sur.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 23 de Enero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. j. u.	Temperatura en C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	703.06	5.3	78	NW.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 7,5
4	702.92	1.9	93	Calma....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... -0,4
8	703.41	0.7	95	Idem.....	0=Idem.....	>	Bruma.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,8
12	704.01	5.2	89	Idem.....	0=Idem.....	>	Nublado.	Idem mínima junto al suelo..... -2,0
16	703.70	7.4	85	E.....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 143
20	704.68	3.3	99	Calma....	0=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Encontrándose vacante el pesquero de almadraba denominado *Benidorm*, y habiéndose recibido una solicitud pidiendo que se saque á nueva subasta el mencionado pesquero, se anuncia la sexta con carácter de extraordinaria y urgente.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Alicante al terminar el plazo de diez días del último anuncio reglamentario que se publique, y con estricta sujeción á las condiciones previas insertas en el anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio*, números 308 y 240, de fecha 30 de Octubre de 1911.

No se fija tipo para la subasta; pero en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del artículo 25 del Reglamento, no será concedido el pesquero por menor cantidad de 5.000 pesetas anuales, cuya cantidad deberá abonarse á contar del 1.º de Enero del año actual, sea cualquiera la fecha en que se haga la adjudicación definitiva, y los licitadores que se presenten deberán acompañar á sus proposiciones la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, el 50 por 100 de dicha cantidad.

Madrid, 19 de Enero de 1914.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Ramón Estrada. S-35

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución de utilidades.—Tarifa 2.ª Año de 1913.

D. Juan Marsana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, correspondientes á los conceptos y ejercicios expresados, con fecha 22 del actual, se dictó la siguiente *Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incumplidos en la anterior recaudación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y en consecuencia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifíco la presente providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales por ser de ignorado paradero sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente los represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los Estrados de la Casa Ospitalar de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares

en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado cuarto; advirtiéndolo á dichos contribuyentes, que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan comprometidos.

Deudores que se citan.

ARENYS DE MAR

Joaquina Marsana, 4,46 pesetas.
Cipriano Biancart, 3,72.
Juan Masó Rabig, 22,25.
María Elena N. guera, 20,42.
Dolores Biancart, 9,94.
Salvador Canella Vidal, 23,52.

ARENYS DE MUNT

José Mirat Roca, 1,49 pesetas.
José Soler Ferrán, 4,95.
Buenaventura Borrrell Bigorrv, 0,63.
Anita Cata Alsina, 1,49.
María Torrent Riera, 23,69.
Teresa Costa, 2,23.
Juan Navarra, 14,11.

CALELLA

Fernando Salicrú Pérez, 2,97 pesetas.
Concepción Torrent Formiguera, 3,72.
Narciso Sistrenoch Pons, 4,95.
Juan Domenech Dalmau, 7,43.
Sociedad Vall y Compañía, 10,89.
Benito Pedernoch y Roqueta, 9,53.
Francisco Baquet Pajol, 2,97.
Dolores Liobet Roqueta, 2,48.
Joaquín Forá Matés, 4,95.
Francisco Morúa, 14,85.
Dolores Liobet Roqueta, 6,69.

CANET DE MAR

Luis Palaus Domenech, 3,72 pesetas.
Joaquín Vert Oabz, 6,81.
Juan Pujadas Comas, 4,46.

GUALBA

José Camps Pelegrí, 2,23 pesetas.
José Plans, 7,43.

MALGRAT

María Montpío Regés, 11,14 pesetas.
José María Rabassa, 30,94.
Eliás Comas Vila, 1,49.
José Bofi Giróns, 1,24.
Ramón Matéu, 1,24.
José Serra, 4,95.
Mercedes Mollet, 2,97.
José Riera Camps, 3,72.

PALAFOLL

José Brunet Estiñ, 2,23 pesetas.

PINEDA

Juan Reixsch Comas, 4,95 pesetas.
Josefa Mariá Puigdefábregas, 1,49.
Francisco Pia y Piz y otro, 22,28.
Joaquín Marqués Pujol, 14,23.

SAN ACISCLO DE BALLALTA

Tomás Barrí Colomer, 2,97 pesetas.
Juan Llavisá Vila, 3,72.
Andrés Castañe, 4,95.
Andrés Castañe Casar, 5,94.

SAN CELONI

Luis Vila Ginestá, 18,57 pesetas.
José Sayol, 4,46.
Teresa Xirab, 1,49.
José Campaña Fluviá, 30,94.

SAN ESTEBAN DE PALAUTORDERA

Pablo Nadal Masó, 4,02 pesetas.
Ramón Cruixent Baix, 4,46.

SAN POL DE MAR

Antonio Casa: B. Neolell, 4,08 pesetas.
Encarnación Roqueta, 14,85.
Arturo Claramunt, 7,43.
Encarnación Roqueta, 13,61.

SANTA MARÍA DE PALAUTORDERA

José Sayol Masó, 16,31.
Narciso Matéu Domenech, 2,48.

SANTA SUSANA

María Masjuan, 11,83 pesetas.

TORDERA

Esteban Torrent Andet, 2,97 pesetas.
Ayuntamiento de Mar, 30 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Juan Masana.
P—146

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

Contribución de Utilidades.—Tarifa 2.^a
Cuarto trimestre de 1912.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gandesa, provincia de Tarragona.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al trimestre y año arriba expresado, instruyo expediente de apremio contra D. Salvador Piera Bailiori, á quien le fué embargada:

Una finca rústica en este término municipal, denominada Vall, con olivos, almendros, viña, campo y rocas, de cabida ocho hectáreas cinco áreas; lindante: á Norte, con D. Antonio de Oriol; Sur, Domingo Sabaté; Este, Gregorio Carpinter y otros; y Oeste, José Blazch.

En su consecuencia, con fecha 23 de Diciembre último, he dictado la siguiente «Providencia».—Conforme á lo precepto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embar-

gada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Flix, 13 de Enero de 1914.—El Agente, Manuel Bardí. P—218

Recaudación de Contribuciones de la zona de Viana del Bello.

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Viana del Bello.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1913, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedió, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por los trimestres indicados:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas de los últimos trimestres vencidos de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se consideran efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta Providencia á los deudores.»

Y habiéndose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Amaro Pérez González 1,74 pesetas.
Antonio Fernández, 7,83.
Andrés Bruña, herederos, 1,09.
Antonio Acabado Tomás, 5.
Antonio Fernández, 7,83.
Ana Bruña, 1,09.
Antonio Farinas Acabado, 2,18.
Antonio Carracedo Antón, 6,09.
Alonso Justo, 0,66.
Amaro González, 3,92.
Agustina Bruña, 0,66.
Alejandro González, 1,09.
Antonio Acabado Carpio, 0,66.
Amaro Nieto Carracedo, 8,27.
Alonso Edooro, 1,09.
Antonio Fernández Barjacoba, 2,40.
Antonio Páez González, 7,20.
Antonio Nieto, 2,83.
Antonio Barjacoba González, 1,74.
Antonio Martínez Fidalgo, 2,18.
Angel Dieguez, 1,74.
Antoñín García, 0,44.
Ana Baquero López, 0,86.
Ana Pérez Cerviño, 1,09.

Antonio Castro, 1,52.
Antonio Ariza, 1,52.
Antonio Guerra Pamar, 0,86.
Antonio Basteiro, 0,66.
Ana María Rodríguez, 1,09.
Antonio Fernández, 0,22.
Agustín Fernández, 0,66.
Antonio Mancebo, 1,09.
Ana María Rodríguez, 1,09.
Ana Sierra, 0,66.
Antonio Blanco, 0,22.
Antonio Alvarez Fernández, 1,31.
Alonso Núñez, 2,83.
Anacleto Fernández, 1,74.
Bárbara López, 0,66.
Bernabé Secane López, 2,18.
Benjamín Gómez, 1,74.
Benito García, 2,83.
Baltina Domínguez, 0,66.
Bartolomé Vizcaya, 2,18.
Baltasara García, 0,44.
Benito Alvarez, 1,31.
Bonifacio Rodríguez Pérez, 1,74.
Bartolomé López, 0,66.
Benito Rodríguez, 0,66.
Borisimo Rodríguez Rodríguez, 2,40.
Casimiro Carracedo, 2,40.
Cayetano Bruña Tomás, 1,09.
Clara Bruña Tomás, 0,87.
Celestino Bruña, 2,18.
Cástor García, herederos, 35,58.
Clemente Prieto, 1,31.
Celestino Alvarez, herederos, 2,19.
Cesáreo Prieto, 1,74.
Cristina Aseño, 5,22.
Cándida Bacaio, 0,44.
Catalina Núñez, 1,74.
Celestino Castro Garofa, 0,22.
Cándida Alonso, 1,09.
Cayetano Herbella, 0,44.
Cristina Viude, 1,31.
Cayetano Benítez, 1,52.
Domingo Capdevilla, 5,23.
Domingo García Fernández, 2,18.
Diego Díaz Velón, 2,40.
Domingo Rodríguez Oid, 0,44.
Domingo Rodríguez Carracedo, 4,13.
Domingo Rodríguez Manuel, 0,66.
Domingo Bruña Martínez, 3,04.
Domingo Martínez, 2,18.
Domingo Prieto Arroyo, 1,09.
Domingo Bacaio Bruña, 16,11.
Domingo Estévez Estévez, 0,86.
Domingo Bacalo, 0,22.
Domingo Núñez, 2,18.
Domingo Carracedo, 1,52.
Domingo García, 2,18.
Domingo Pérez Gordo, 1,31.
Domingo Pérez Rocas, 0,66.
Domingo Fernández, herederos, 3,05.
Domingo Barja, 0,66.
Domingo Bacalo, 3,05.
Domingo Bacalo Carracedo, 1,09.
Domingo Alonso Alonso, 0,66.
Domingo Domínguez, 26,76.
Distingo E-tévez, 1,74.
Dolores Fernández Rodríguez, 0,44.
Doegracia Quiñones, 1,74.
Domingo Pérez Ramos, 7,41.
Dionisio Fernández Guerra, 2,40.
Domingo Rodríguez Anta, 0,66.
Domingo Domínguez, 2,40.
Doegracia García, 0,66.
Domingo Carracedo, 0,66.
Domingo Domínguez Herbella, 0,66.
Domingo Carballo, 0,66.
Domingo Vidueira, 0,66.
Domingo Carracedo, 0,66.
Esteban Tomás Carracedo, 0,87.
Esteban Bruña Cadana, 1,09.
Esteban Capdevilla, 1,52.
Esteban Tomás, 3,26.
Esteban Bruña Estévez, 1,74.
Electorio Yáñez, 5,43.
Eugenio Rodríguez, 0,45.
Eusebio Rodríguez, 1,96.
Eusebio de Toro, 1,52.

Eleuterio Núñez, 0,66.
 Esteban Basalo, 2,71.
 Francisco Blanco Nieto, 3,70.
 Francisco Blanco Prieto, 1,74.
 Felipe Félix, 4,35.
 Francisco Sabin, 3,26.
 Francisco Puente Diéguez, 3,92.
 Francisco Carracedo Carracedo, 2,18.
 Francisco Carracedo Bruña, 1,09.
 Feliciano Corviño, 1,09.
 Francisco Carracedo Carracedo, 3,05.
 Francisco Carracedo Trincado, 3,48.
 Fernando Nogueira Rojo, 1,09.
 Francisco Gordo López, 3,26.
 Francisco Nogueira Fernández, 1,09.
 Fernando Bruña Rodríguez, 1,09.
 Felipe Carracedo, 1,87.
 Francisco Fernández, 4,35.
 Francisco Videira, 0,66.
 Francisco Garofa, herederos, 1,74.
 Francisco Gómez, 0,87.
 Francisco Domínguez, 0,44.
 Francisco González Fernández, 0,66.
 Francisco Alvarez, 0,66.
 Faustino Rodríguez Rodríguez, 2,12.
 Francisco Rodríguez Seoane, 0,66.
 Francisco García Pérez, 3,05.
 Francisco Rodríguez Estévez, 2,07.
 Francisco Pérez Tomás, 3,92.
 Francisco de Toro García, 0,87.
 Francisco Vaz, 0,66.
 Francisco Guerra Pardo, 1,74.
 Francisco Pérez Rodríguez, 0,66.
 Francisco Rodríguez Rodríguez, 1,09.
 Francisco Núñez Diéguez, 1,74.
 Francisco Rodríguez Rodríguez, 1,09.
 Francisco Garofa, 1,52.
 Francisco Gómez Neira, 24,81.
 Francisco Barja, 1,52.
 Francisco Trincado, 1,09.
 Faustino Fernández, 1,09.
 Francisco García Fernández, 0,44.
 Francisco Luis Veiga, 0,87.
 Fernando Domínguez, 2,87.
 Francisco Diéguez, 0,22.
 Francisco Veiga, 0,66.
 Francisco Domínguez, 1,74.
 Francisco Contado, 1,74.
 Felipe González, 2,18.
 Francisco Fariñas, 0,66.
 Francisco Rodríguez, 0,66.
 Francisco Lameiro, 0,22.
 Francisco Pérez, herederos, 6,97.
 Gonzalo López, 7,40.
 Gonzalo Lorenzo, 1,74.
 Gregorio Robleda, 9,58.
 Gabriel Bruña Cadenas, 1,09.
 Gabriel Anta, 1,09.
 Jerónimo García, 2,61.
 Gregorio Arias, 0,87.
 Jerónimo García, 8,50.
 Gregorio Bambibre, 2,18.
 Gregorio Barja, 0,44.
 Jerónimo Pérez, 0,66.
 Jerónimo Fernández, 0,66.
 Gervasio Losada García, 3,92.
 Gabriel Rodríguez, 2,18.
 Hermenegildo Tomás Pérez, 0,87.
 Heliodoro Carreras, 2,28.
 Hermenegildo Domínguez, 4,35.
 Higinio Rodríguez, 0,66.
 José Martínez Vaz, 3,86.
 José González, 1,74.
 José Carracedo, 0,87.
 José Fernández, 3,26.
 José López Pérez, 2,83.
 José Blanco, 2,40.
 José García Feliño, 5,43.
 José Alvarez Rodríguez, 1,09.
 Joaquín Bruña, 1,09.
 Juan Nogueira, 0,87.
 Juan Domínguez, 1,09.
 José Bruña, 2,18.
 José Acedo Bruña, 2,61.
 José Justo Bruña, 0,66.
 José Bruña Fernández, 2,40.
 José Bruña Nogueira, 1,31.

José Bruña Barros, 2,83.
 José Carracedo, 3,05.
 José Barrio Carracedo, 5,88.
 Josefa López, 4,57.
 Juan Antonio Barrio, 1,74.
 Juan Antonio Diéguez, 1,31.
 Josefa Carracedo Bruña, 2,40.
 José Bruña Alvarez, 2,19.
 Juan Tomás Carracedo, 0,87.
 José Carracedo Fariñas, 3,05.
 José López Gordo, 1,09.
 José Carracedo Tomás, 1,31.
 Juan González Rodríguez, 1,52.
 José Rodríguez Rey, 0,44.
 José León Pérez, 1,74.
 Josefa Prieto Pérez, 1,74.
 Juan Pérez Pérez, 3,93.
 José Nieto Pérez, 1,74.
 José Castaño, 1,74.
 Juan Domínguez, 43,50.
 Josefa Chaos, 2,61.
 Juan Herbella, 0,66.
 Juan Rodríguez Ballesteros, 1,74.
 José García Pumar, 0,86.
 José Núñez García, 0,89.
 José García Villarino, 1,74.
 José García Oestelro, 1,74.
 José Pérez, 2,19.
 Juan Antonio Domínguez, 0,66.
 Josefa de Toro Domínguez, 0,66.
 José García, 0,66.
 Juan Nñez Guerra, herederos, 2,19.
 José Guerra, 1,31.
 Juan García Ares, 1,31.
 José García Estévez, 0,87.
 José Fernández Estanquero, 1,09.
 Juan Vega, herederos, 0,66.
 José Domínguez Sánchez, 0,66.
 José María Estévez, 2,83.
 José Sánchez, 0,44.
 José García Yáñez, 8,49.
 José Fernández Vega, 1,09.
 José Núñez Macía, 1,31.
 José Quiñones, 0,87.
 José Guerra Varela, 0,66.
 Joaquín García Rodríguez, 0,87.
 Juan Salgado García, 0,66.
 José Fernández Núñez, 0,44.
 José Pérez Núñez, 1,09.
 Juan Bolado, 0,44.
 Julián Rodríguez, 0,87.
 Juan González, 0,66.
 José Gudiña, 0,66.
 Jorquín Rodríguez, 4,79.
 José Antonio Rodríguez, 15,23.
 José Prieto, 6,53.
 José Blanco Blanco, 4,57.
 José Domínguez Amado, 0,11.
 José Rodríguez Fidalgo, 1,31.
 José Rodríguez, 1,09.
 José Herbella, 1,74.
 José López, 0,66.
 José Domínguez, 0,87.
 José Manuel Arias, 21,75.
 José María Videira, 0,66.
 Josefa Pérez, 0,44.
 Javier Alonso, 0,44.
 José Veiga Veiga, 0,66.
 Luis Queija García, 0,66.
 Luisa Domínguez, 7,50.
 Leonardo Blanco, 1,74.
 Luis Guerra Rodas, 0,44.
 Leonardo Barrio, 9,35.
 Luis Carracedo, 0,66.
 Luis de Corzo, 7,19.
 Liberata Domínguez, 0,44.
 Luis López, 2,19.
 Lozano García, 0,66.
 Leandro Rodríguez Pérez, 0,66.
 Leandro Barja Vega, 2,83.
 Luciano García Carracedo, 16,11.
 Manuel Pérez Pérez, 7,40.
 María Bruña Capdevilla, 0,66.
 María Carracedo Domínguez, 1,07.
 Magdalena Carballo, 0,66.
 Marcos Fernández, 0,44.
 Mateo Sobrino de Puente, 1,09.

María Bruña Tomás, 0,44.
 María Carracedo Capdevilla, 1,09.
 María Nogueira, 0,44.
 Manuel Bruña, 1,74.
 María Bruña Corzos, 2,61.
 Manuel Granja Orozco, 3,48.
 María Veázquez, 5,87.
 Miguel Courro, 2,83.
 Manuel Fernández, 2,19.
 Manuel Blanco, 1,74.
 Manuel Centeno Seoane, 0,87.
 María Carracedo, 1,74.
 Marcos Veiga Seoane, 2,83.
 Manuel Fernández, 1,09.
 Manuel Pliego García, 1,09.
 María Gudiña González, 0,22.
 Manuel Martínez Pliego, 0,66.
 Manuel Alvarez, 0,87.
 Manuel Gómez Neira, 6,97.
 Manuel Rodríguez García, 1,09.
 Manuel Domínguez, 0,66.
 María Josefa García, 1,09.
 Matilde Alvarez, 0,66.
 Martín Garofa, 3,70.
 Matías Barja, 0,66.
 María Rodríguez, 3,05.
 Marcos Fernández, 0,66.
 Magdalena Blanco, 1,52.
 Matías Domínguez, 0,22.
 María Fernández, 0,66.
 Manuel Rodríguez Estévez, 2,40.
 Miguel Escurido, 2,40.
 Manuel Barja, 0,44.
 Miguel Anta, 1,09.
 Miguel Domínguez, 1,09.
 Nicolás Pérez Pérez, 2,61.
 Pedro González Pérez, 1,09.
 Pedro Gordo Justo, 0,66.
 Pedro Díaz, 0,66.
 Pedro Sánchez, 1,52.
 Pedro Tomás Alvarez, 2,45.
 Pedro Blanco, 5.
 Pedro del Río, 0,66.
 Prudencio Bruña, 1,09.
 Pedro Barja Estévez, 0,66.
 Pedro Blanco García, 1,52.
 Pedro Adámez González, 0,44.
 Pedro Rodríguez García, 3,26.
 Pedro García García, 4,35.
 Pedro Domínguez, 1,09.
 Pedro Pérez, 0,66.
 Pedro Morales, herederos, 1,31.
 Pedro Domínguez Díaz, 5,43.
 Pedro Basteiro, 1,09.
 Pedro Vega, 1,09.
 Pedro Pérez Rodríguez, 1,09.
 Pedro Macía, 0,87.
 Pedro López, 2,19.
 Pedro Diéguez, 1,09.
 Pedro Fernández, 1,09.
 Patra Zaracibar Gutrimero, 3,04.
 Rosa Fernández, 1,09.
 Sebastián Castaño, 3,05.
 Sebastián Carro Carracedo, 1,09.
 Sebastián Bruña, 0,66.
 Simón Pérez, 2,19.
 Sebastián López, 2,19.
 Santiago Fernández, 1,74.
 Santiago Rodríguez, 1,31.
 Santiago Gallego, 12,08.
 Sebastián González, 0,44.
 Severino López, 1,74.
 Santiago Fernández, 0,66.
 Sebastián Vaz, 1,09.
 Simón Alvarez, 3,48.
 Santos Lorenzo Ballesteros, 1,09.
 Salvador Lorenzo, 2,19.
 Santiago González, 1,52.
 Sebastián Domínguez, 1,09.
 Santiago Fernández, 3,48.
 Sixto Pérez, 1,52.
 Santiago Vidal, 7,84.
 Severo Sánchez, 4,14.
 Tomás Rodríguez, 1,09.
 Tomás Barrio, 3,92.
 Tomás López, 0,66.
 Toribio de Toro, 0,44.

Tomás Barreiro, 2,83.
 Umbelina Delgado, 30,68.
 Ubaldo Afonso Alvarez, 0,87.
 Quintín Fernández, 2,83.
 Ricardo Macía, 0,44.
 Ramón Blanco García, 2,19.
 Rafael Diéguez, 3,05.
 Rafael Rodríguez, 1,09.
 Valentín Pedruelo, 0,66.
 Vicente Herbells, 1,09.
 Victoriano Fernández Blanco, 1,74.
 Vicente Prieto, 0,66.
 Vicente Lozada, 0,66.
 Victoriano Macía Rodríguez, 1,74.
 Valentín Rodríguez, 2,83.
 Ramón Fernández, 7,34.
 Isabel Rodríguez, 0,66.
 Ignacio Acabedo, 1,09.
 Ignacio Prieto, 2,17.
 Ignacio Núñez, 1,09.
 Ignacio Barrio, 0,22.
 Viana, 8 de Enero de 1914.—El Recaudador, José Manuel Guerra. P—208

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Don Benito.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que al final se expresarán, y cuyo paradero se ignora, así como el de las personas á que se refiere el párrafo 3.º del artículo 45, se cita á estos interesados para los actos de la rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de los mismos, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento, en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los días que previene referida ley, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer sin causa legal justificada, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Ignacio Benítez y Olivas, hijo de Francisco é Inés.
 Ramón Lozano (ó Salazar) y Navarro, de Joaquín y Josefa.
 Don Benito, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Celestino Alg Carrasco. M—271

Alcaldía Constitucional de Fuentes de Año.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, por ser de esta naturaleza, el mozo Primitivo Jiménez Antonio, hijo de Francisco y Gregoria, que se ausentaron en el año anterior y se desconoce su paradero, se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa á los actos de la rectificación, en el 25 del presente mes; del cierre de listas definitivas, el 8 de Febrero próximo; del sorteo, el 15 del mismo, y de la clasificación y declaración de soldados, el 1.º de Marzo, en todos ellos á la hora de las diez, á excepción del sorteo, que dará principio á las siete, á fin de que pueda ser oído en Derecho ó representado en forma, bajo apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Fuentes de Año, 19 de Enero de 1914.
 El Alcalde, Victoriano Sánchez. M—272

Alcaldía Constitucional de Miguelturra.

D. Victoriano Corral Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero actual de los mozos Candelario Manuel Bernáñez Martín, hijo de Manuel y Josefa, y Ramón Encinas Santos, de Primitivo y Clara, nacidos en esta población el 2 y 28 de Febrero de 1893, y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del Ejército del año actual, se cita por medio del presente, así como también á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependen, para que comparezcan á esta Casa Consistorial el día 25 del corriente, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, así como también para los demás actos de cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se efectuarán los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Mayo próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los mismos y de los Ayuntamientos de donde pudieran ser vecinos, al objeto de que dando noticias á este Municipio, los incluyan en los alistamientos donde residan para eliminarlos del de esta población, y de no ser hallados en ninguno, serán sorteados en este pueblo, según determina el artículo 32 de la vigente ley de Quintas.

Miguelturra, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Victoriano Corral. M—265

Alcaldía Constitucional de la Oliva de Mérida (Bañajoz).

D. Victoriano Martín de Yanguas y Zancudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de expresada villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa formado por el Ayuntamiento de la misma para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, ha sido incluido el mozo Teófilo Adrián García Magaz, hijo de Juan y Ana, que nació en esta localidad el día 5 de Marzo de 1893; y no siendo posible citarle personalmente, por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 25 del corriente, que tendrá lugar, á las nueve de su medianoche, la rectificación del alistamiento, así como al del sorteo, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, según la ley determina, y al de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo siguiente en estas Casas Consistoriales; bajo apercibimiento que de no presentarse dicho mozo ó persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

La Oliva de Mérida á 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Victoriano Martín de Yanguas. M—273

Alcaldía Constitucional de Trigueros.

D. Rafael Rodríguez Valladares, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio ó paradero de los mozos que á continuación se mencionan, naturales de esta villa, incluidos en el alistamiento de la misma, formado para el actual Reemplazo, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan ante

este Ayuntamiento, á las diez horas del día 25 del que cursa, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, cuyos mozos no han podido ser convocados personalmente por la expresada causa, en la inteligencia que, de no concurrir por sí ó por medio de personas que los representen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Martínez Gálvez, hijo de José y Antonia, nació en 13 de Enero de 1893.
 Antonio Abad Váder Venus, de Benito y Teresa, en 17 de Enero.

Juan Montiel Moyano, de José y Pascor, en 23 de Enero.

Antonio Cáceres Blanco, de Pablo y Teresa, en 15 de Febrero.

Francisco José de las Dolores Moreno Pérez, de Francisco y Josefa, en 22 de Marzo.

José Manuel Mora Silva, de José é Isabel, en 21 de Marzo.

Manuel Arroyo Domínguez, de José y María Antonia, en 6 de Septiembre.

Juan Laguna Marchal, de Miguel y Juliana, en 10 de Noviembre.

Benito Jaco Arévalo, de Silverio y María, en 27 de Noviembre.

Jerónimo Tossano Garrido, de Juan Luis y Evira, en 23 Diciembre.

Zello Villalba Rodríguez, de Manuel é Isabel, en 30 de Enero.

Trigueros, 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Rafael Rodríguez. M—268

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Ibero Americana.

El día 25 del corriente se celebrará la Junta general ordinaria de esta Asociación, á las cinco de la tarde, cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento, de conformidad con el artículo 6.º de los Estatutos. Si no se reuniese número suficiente de señores Socios, tendrá lugar la Junta el día 26 a la misma hora.

Madrid, 23 de Enero 1914.—El Secretario general, Luis de Armiñán.

X—112